



## **RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL E INNOVACIÓN, POR LA QUE SE AUTORIZA LA CONTINUIDAD DE AULAS OCUPACIONALES EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA EL CURSO 2022-2023.**

El Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, en su artículo 16.1 establece que corresponde a las Administraciones educativas regular las medidas de atención a la diversidad, organizativas y curriculares, que permitan a los centros educativos, en el ejercicio de su autonomía, una organización flexible de las enseñanzas. El artículo 16.2 del citado Real Decreto, establece, que entre las medidas organizativas y curriculares, se contemplarán las adaptaciones del currículo, la integración de materias en ámbitos, los agrupamientos flexibles, y programas de tratamiento personalizado para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

El artículo 29.1, del Decreto 220/2015, de 2 de septiembre, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece el Aula Ocupacional como una medida extraordinaria de compensación educativa dirigida al alumnado de 15 años, que habiendo sido objeto, previamente, de medidas de atención a la diversidad, valore negativamente el marco escolar y presente serias dificultades de adaptación al medio, debido a condiciones personales o de historia escolar que hagan muy difícil su incorporación y promoción en la etapa, por presentar absentismo y riesgo de abandono escolar. En el apartado segundo del citado artículo, se establece que esta medida extraordinaria se desarrollará conforme a la ordenación prevista para la modalidad adaptada de los programas formativos profesionales previstos en la disposición adicional cuarta del Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero.

La Resolución de 28 de julio de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación, Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras y Dirección General de Formación Profesional e Innovación, de la Consejería de Educación, por la que se dictan instrucciones de comienzo de curso 2022-2023, para los centros docentes que imparten Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, establece en el punto décimo noveno, Aulas Ocupacionales, que *“las aulas ocupacionales que hayan estado en funcionamiento durante el curso 2021-2022, y que sigan cumpliendo los requisitos establecidos en la convocatoria por la que fueron autorizadas, podrán ser prorrogadas para el curso 2022-2023 para el alumnado que curse 2º curso de Educación Secundaria Obligatoria, previo informe favorable del Servicio de Atención a la Diversidad”*

Vista la propuesta de continuidad del Aula Ocupacional para el curso 2022-2023, presentada por el centro educativo IES Francisco de Goya de Molina de Segura, y cumpliendo ésta con los requisitos establecidos en las instrucciones citadas





anteriormente, tanto en lo referido al número de alumnos, como a la matriculación de todo el alumnado propuesto en el segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria.

En su virtud y de conformidad con el artículo 19.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como de las competencias otorgadas en el Decreto nº 14/2022, de 10 de febrero, publicado en el BORM de 11 de febrero de 2022, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación

### RESUELVO

**Primero.-** Autorizar la continuidad para el curso 2022-2023, del Aula Ocupacional en el centro educativo que se relaciona en el Anexo.

**Segundo.-** Publicar la presente Resolución en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura, <http://www.educarm.es/informacion-ciudadano>, y a título informativo en la página web <http://www.carm.es/educacion/>

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación y Cultura en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

(Documento firmado electrónicamente por)

DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL E INNOVACIÓN

Juan García Iborra





## ANEXO

### AULA OCUPACIONAL AUTORIZADA PARA EL CURSO ACADÉMICO 2022-2023

CÓDIGO	CENTRO EDUCATIVO	LOCALIDAD
30008340	IES FRANCISCO DE GOYA	MOLINA DE SEGURA

14/09/2022 16:02:21

GARCIA IBORRA, JUAN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-dfd25333-9435-93cc-d2a8-0050569b6280

